

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00454 - 00

Vista la decisión adoptada por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C. mediante auto del 13/04/2021 ^(pdf 09), procede a darse aplicación a lo dispuesto en los artículos 37 y 40 del Código General del Proceso, el artículo 205 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Ley 2030 de 2020, atendiendo las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y por la misma judicatura, además de procurar la mayor economía procesal y el acceso pronto a la administración de justicia, el Juzgado dispone:

SUBCOMISIONAR al alcalde local y/o inspector de policía de la respectiva zona para llevar a cabo la diligencia de entrega material de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria 50N-20711735 y 50N-20711836 denominados respectivamente «*apartamento 301*» de la «*torre 2*» y «*parqueadero 37*» ubicados en la Carrera 111 A No. 148- 88 del Conjunto Residencial Capriani II en Bogotá D.C.

Por secretaría librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 28/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**383831365071766c5208e88955390ca750c74c30e43dccc2ef81c12a75fa
610f**

Documento generado en 25/06/2021 11:46:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**